## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Proceso No 110014003055 2018 0661 00

DEMANDANTE: EDWIN JAVIER MURCIA VILLAMIL DEMANDADO: JAIR ALBERTO HUERTAS MAYORGA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la entidad demandante a través de correo electrónico, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

### **RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- **3.- DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.
  - 4.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.
  - **5.-CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

## NOTIFÍQUESE,

### MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: <a href="mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85</a>

#### Firmado Por:

# MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef590a19faf76633e8feed2f88acb68922b0d269ec1813d9cf948532b803f36f
Documento generado en 25/03/2021 09:54:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica